

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO TOBON DIAZ
DEMANDADO	SORANY YANNETH QUINTERO MUÑOZ TERCEROS INDETERMINADOS
RADICADO.	05690 4089001 2021 00039
ASUNTO	Se levanta suspensión del proceso
Interlocutorio No.	714

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

El día 21 de julio del presente año, se ejerció control de legalidad a toda la actuación procesal, también se ordenó suspender el presente proceso, por espacio de un (1) mes, para que la parte demandante procediera a fijar una nueva valla que contuviera todos los datos ya conocidos, y así proceder a garantizar la notificación a los terceros interesados (art. 61 G.C.P.), término que comenzó a correr a partir del día siguiente en que se allegue al proceso, las fotografías del inmueble. La parte demandante cumple con el lleno de los requisitos señalados, venciendo este término el día 26 de septiembre del presente año.

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR LEVANTAR LA SUSPENSIÓN** del presente proceso. En consecuencia se ordena reanudar su trámite de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Este auto se notificará por aviso, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: En firme esta decisión, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f70b8aef43b28c78d74fa348631782e87a3110dd68a5461086f68099b9ff473**

Documento generado en 22/11/2022 09:16:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>